

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2021-0711

Teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LEIDY YOLANDA AYURE ROA, quien falleció el 16 de julio de 2021 en la ciudad de Bogotá, siendo su ultimo domicilio.

2. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

3- RECONOCER a KATERIN ANDREA FUQUEN AYURE, ELKIM MANUEL FUQUEN AYURE Y LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, como herederas del causante, en su condición de hijas.

4-Con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a FABIO CESAR FUQUEN SAMACA , en su calidad de cónyuge sobreviviente para que dentro del término de veinte (20) días manifieste si opta por gananciales o porción conyugal dejada por la causante LEIDY YOLANDA AYURE ROA.

6.- Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión de la causante LEIDY YOLANDA AYURE ROA, de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem, incluyendo por secretaría la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

7.- Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

8.- COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de la causante LEIDY YOLANDA AYURE ROA. (q.e.p.d.), de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490

ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase a costa de los interesados, copias auténticas de la demanda, de la subsanación y de esta providencia.

Reconocer al Doctor JUAN MANUEL FALLA RODRIGUEZ, como apoderado judicial de los interesados KATERIN ANDREA FUQUEN AYURE, ELKIM MANUEL FUQUEN AYURE Y LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ